

rente de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BORME.

Leioa (Vizcaya), 27 de julio de 2006.—El Administrador único, Felix Iturbe Salsamendi.—48.217.

**BBVASEGUROS, S.A. DE SEGUROS  
Y REASEGUROS  
(Sociedad absorbente)**

**SENORTE VIDA Y PENSIONES, S.A.,  
COMPAÑÍA DE SEGUROS  
Y REASEGUROS  
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que, con fecha 30 de junio de 2006, BBVASEGUROS, Sociedad Anónima, de Seguros y Reaseguros (sociedad Absorbente) y Senorte Vida y Pensiones, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros y Reaseguros (sociedad Absorbida) aprobaron su fusión, absorbiendo la primera a la segunda con extinción sin liquidación de la absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio a BBVASEGUROS, Sociedad Anónima, de Seguros y Reaseguros, como Sociedad absorbente, a título de sucesión universal, quedando subrogada la Sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los balances de fusión de las sociedades intervinientes son los cerrados a 31 de diciembre de 2005.

Como consecuencia de la fusión, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 233.2. de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta General de Accionistas de BBVASEGUROS, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, acordó ampliar el capital social en la cuantía de 8.205.453 euros, mediante la emisión de 1.365.300 acciones, de 6,01 euros de valor nominal cada una, pertenecientes a la única clase y serie de acciones y representadas mediante títulos, con la consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales. El canje se realizará en los términos que resultan de las especificaciones del Proyecto de Fusión, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar de modo expreso el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las dos Sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión, en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Conforme a lo previsto en el artículo 72.1.c. del Real Decreto 2486/1998, de 20 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, se concede el plazo de un mes a los socios disidentes y a los no asistentes para adherirse al Acuerdo de Fusión.

En Madrid, 1 de agosto de 2006.—Por BBVASEGUROS, Sociedad Anónima, de Seguros y Reaseguros. El Secretario del Consejo de Administración. Fernando Martínez Moreno. Por Senorte Vida y Pensiones, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros y Reaseguros. El Administrador Solidario. Fernando Martínez Moreno.—48.585.

2.ª 7-8-2006

**BEM CENTRO MULTISERVICIOS  
ESPAÑA, S. L.  
(Absorbente)**

**MONEYCARD WORLD SERVICIOS  
Y COMUNICACIONES, S.L.U.  
(Absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 Ley de Sociedades de Res-

pensabilidad Limitada, se hace público que la Junta general de socios de la sociedad «Bem Centro Multiservicios España, S. L.», y la Junta general de socios de la sociedad «Moneycard World Servicios y Comunicaciones, S. L. (Sociedad Unipersonal)», aprobaron el día 21 de junio de 2006, por unanimidad, la fusión por absorción de la Sociedad «Moneycard World Servicios y Comunicaciones, S. L. (Sociedad Unipersonal)», por parte de la Sociedad «Bem Centro Multiservicios España, S.L.», y, en consecuencia, la disolución sin liquidación de «Moneycard World Servicios y Comunicaciones, S.L. (Sociedad Unipersonal)», y la transmisión en bloque de todo su patrimonio, derechos y obligaciones a «Bem Centro Multiservicios España, S. L.» que, por tanto, adquiere los mismos por sucesión universal en los términos previstos en el proyecto de fusión de fecha 21 de junio de 2006, aprobado y firmado por todos los Administradores de las dos sociedades, y debidamente depositado en el Registro Mercantil.

Se hace asimismo constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las dos sociedades intervinientes en la fusión de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de agosto de 2006.—Fernando Álamo, Presidente de los Consejos de Administración de Bem Centro Multiservicios España, S. L., y de Moneycard World Servicios y Comunicaciones, S. L. (Sociedad Unipersonal).—48.467.

1.ª 7-8-2006

**CANTERAS PREBETONG, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**ÁRIDOS DEL CANTÁBRICO, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Generales de las Entidades Mercantiles Canteras Prebetong, Sociedad Limitada, y Áridos del Cantábrico, Sociedad Anónima—Sociedad Unipersonal— celebradas ambas el 30 de junio de 2006, se aprobó la fusión de la última por la primera, adquiriendo Canteras Prebetong, Sociedad Limitada, por sucesión universal, el patrimonio de Áridos del Cantábrico, Sociedad Anónima, la cual queda disuelta y extinguida, sin apertura del período de liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de aquella. La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2006.

Se hace constar que los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, se hace saber que los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Vigo, 30 de junio de 2006.—La Secretaria del Consejo de Administración de Canteras Prebetong, Sociedad Limitada, Rosa M.ª Vega Villar.—El Administrador General único de Áridos del Cantábrico, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Manuel Gómez Álvarez.—48.494.

1.ª 7-8-2006

**CARCAIXENT NORD, S. A.**

La Junta general ordinaria celebrada el 30 de junio de 2006 acordó reducir el capital social en 41.550 euros

con amortización de 831 acciones, las números 8.707 a 9.537, ambos inclusive, de 50 euros de valor nominal cada una, adquiridas a tal fin por la sociedad en ejercicio del derecho de adquisición preferente. El plazo de ejecución del acuerdo será de dos meses desde la fecha del último anuncio que se publique.

Lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público.

Valencia, 10 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Luisa González-Barranca Selva.—48.209.

**CARRERA Y CARRERA, S. A.  
(Sociedad absorbente)**

**ESALCIA 98, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

**TECNOTAB, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en público conocimiento que las Juntas generales de las sociedades «Carrera y Carrera, Sociedad Anónima», «Esalcia 98, Sociedad Limitada», y «Tecnotab, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, celebradas el día 29 de junio de 2006, han adoptado respectivamente el acuerdo de fusión de dichas sociedades mediante la absorción de las dos últimas por parte de la primera, con la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de sus respectivos patrimonios a la sociedad absorbente, sin que sea procedente la ampliación de capital de esta última por tratarse de una fusión simplificada de las previstas en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

El acuerdo de esta fusión ha sido adoptado sobre la base del proyecto de fusión redactado conjuntamente por los órganos de administración de las sociedades que intervienen en ella, suscrito por éstos y presentado a depósito en los Registros Mercantiles de las provincias de Madrid y Valencia.

Los accionistas, socios y acreedores de las sociedades que se fusionan tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión aprobados, y los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la fecha de la última publicación de este anuncio de fusión.

San Agustín de Guadalix (Madrid), 31 de julio de 2006.—El Administrador solidario de Carrera y Carrera, Sociedad Anónima, y Tecnotab, Sociedad Limitada, David Lladro Roig.—El Administrador solidario de Esalcia 98, Sociedad Limitada, Juan Vicente Lladro Roig.—48.181.

1.ª 7-8-2006

**CASARES GOLF GARDENS,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad escindida)**

**CASARES GOLF GARDENS,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**CASARES GOLF GARDENS  
HOLDING, SOCIEDAD LIMITADA**

**CASARES GOLF GARDENS  
PROMOCIÓN INMOBILIARIA,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de escisión*

Se hace público que la Junta General de «Casares Golf Gardes, Sociedad Limitada», celebrada con el carácter de

universal con fecha 30 de junio de 2006, ha adoptado por unanimidad, el acuerdo de escisión total de «Casares Golf Gardes, Sociedad Limitada», mediante la disolución de la compañía y la atribución de su patrimonio a las sociedades de nueva creación «Casares Golf Gardens, Sociedad Limitada» «Casares Golf Urdws Holding, Sociedad Limitada», «Casares Golf Gardens Promoción Inmobiliaria, Sociedad Limitada», y todo ello de conformidad con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya con fecha 29 de junio de 2006.

No existen en la compañía escindida participaciones sociales con derechos especiales, ni titulares de derechos especiales distintos de los socios, ni obligacionistas. Los acreedores y socios de la compañía, tienen derecho a obtener de la misma, el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y el Balance de escisión, y durante el plazo de un mes desde la publicación del último acuerdo de escisión los acreedores de la compañía podrán oponerse a la misma en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 7 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración de la compañía, Aitor Fernando Gaztelu Hernaiz.—47.735. 1.ª 7-8-2006

### CASINO DE JUEGO GRAN MADRID, S. A.

*Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas*

El Consejo de Administración de esta sociedad, en la reunión celebrada el 25 de julio de 2006, acordó por mayoría absoluta convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, sito en 28350 Torrelodones (Madrid), autovía A-6, km. 28,300 (edificio Casino Gran Madrid), el próximo 20 de septiembre de 2006, a las 17 horas, en primera convocatoria, y, en su defecto, el siguiente día 21 de septiembre de 2006, en el mismo lugar y hora, en segunda, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Ratificación a todos los efectos de los acuerdos adoptados por la Junta general ordinaria de esta sociedad, celebrada en el domicilio social el 10 de mayo de 2006.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Aprobación del acta.

Teniendo por objeto la Junta convocada la ratificación de los acuerdos adoptados en la Junta general ordinaria celebrada el 10 de mayo de 2006, en que se aprobaron las cuentas correspondientes al ejercicio 2005, y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, para aquellos socios que no asistieron a la misma, nuevamente se hace constar que a partir de la presente convocatoria podrán obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que fueron sometidos a la aprobación de dicha Junta general y el informe de los Auditores de cuentas, y en todo caso el acta de la Junta cuyos acuerdos serán objeto de ratificación en la presente.

Torrelodones, 25 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Pedro Valero Alcántara.—46.852.

### CELORZES, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

### CRUZ 19, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que mediante decisiones de los socios de «Celorztes, Sociedad Limitada», y «Cruz 19, Sociedad Limitada», acordadas el día 31 de julio de 2006, se aprobó la fusión de dichas sociedades,

absorbiendo la primera a la segunda adoptando, la sociedad absorbente, la denominación de «Celorztes, Sociedad Limitada», siendo los Balances de fusión de cada una de las sociedades intervinientes cerrados a 31 de marzo de 2006.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los Balances de fusión.

Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de agosto de 2006.—Los Administradores de las Sociedades: Administradora única de la Sociedad «Celorztes, Sociedad Limitada», María Milagros Elorz Vergara y Administrador solidario de la Sociedad «Cruz 19, Sociedad Limitada», Bernabé Celada González.—48.471.

1.ª 7-8-2006

### CLÍNICA DEL DOCTOR COTERO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

### FEVELCO, SOCIEDAD LIMITADA SERIKAL SUR, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades absorbidas)

Las Juntas generales extraordinarias y universales de «Clínica del Doctor Cotero, S. L.», «Fevelco, S. L.» y «Serikal Sur, S. L.», celebradas el 30 de junio de 2006, acordaron, por unanimidad, la fusión de las tres sociedades, por absorción de «Fevelco, S. L.» y «Serikal Sur, S. L.», por parte de «Clínica del Doctor Cotero, S. L.».

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, del Balance de fusión y del informe de los Administradores.

Los acreedores sociales podrán oponerse a la fusión de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santander, 30 de junio de 2006.—La Administradora única de «Clínica del Doctor Cotero, S. L.» y Administradora solidaria de «Fevelco, S. L.», y de «Serikal Sur, S. L.», doña Nieves Secades Fernández de Velasco.—47.935.

1.ª 7-8-2006

### COMPAÑÍA INTERESES Y TRAMITACIONES, S. A.

El Administrador único de la sociedad, a requerimiento de los accionistas de la sociedad, ha acordado convocar a los accionistas de la sociedad a la Junta general extraordinaria a celebrar en Madrid, en la calle Velázquez, 12 (entrepunta), en primera convocatoria, a las 11:00 horas del día 12 de septiembre de 2006, y en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora del día 13 de septiembre de 2006.

#### Orden del día

Primero.—Situación actual del aumento de capital acordado por la Junta general extraordinaria de accionistas de fecha 26 de abril de 2005 y los datos de su inscripción en el Registro Mercantil.

Segundo.—Acción social y/o individual de la responsabilidad del Administrador único de la sociedad.

Tercero.—Cese y nombramiento de Administrador único.

Cuarto.—Estudio y análisis del inmueble sito en Madrid, calle Jorge Manrique, 4.

Quinto.—Informe sobre la existencia de algún procedimiento judicial pendiente que pueda afectar a los intereses de la sociedad y/o accionistas.

Sexto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Derechos de asistencia y representación: Podrán asistir a la Junta por sí o representados los titulares de accio-

nes inscritas en su respectivo registro con cinco días de antelación a aquel en el que haya de celebrarse la Junta.

Nota: Se informa a los señores accionistas que se prevé que la Junta general será celebrada en primera convocatoria.

Madrid, 26 de julio de 2006.—La Administradora única, María Marsans Astoreca.—47.846.

### CONSTRUCCIONES BOSCH PASCUAL, S. A. (Sociedad escindida)

### INMOPALACE EMPRESARIAL, S. L. (Sociedad beneficiaria)

*Anuncio de escisión parcial*

Conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, las Juntas generales y universales de accionistas y socios (respectivamente) de las sociedades «Construcciones Bosch Pascual, Sociedad Anónima», e «Inmopalace Empresarial, Sociedad Limitada», celebradas el día 30 de junio de 2006, han acordado, por unanimidad, la escisión parcial de «Construcciones Bosch Pascual, Sociedad Anónima», mediante la segregación de parte de su patrimonio, consistente en los activos y pasivos necesarios para el desarrollo de la rama de actividad autónoma de alquiler de inmuebles, siendo beneficiaria de la escisión, «Inmopalace Empresarial, Sociedad Limitada», quien adquirirá todos los derechos y obligaciones integrantes de la parte del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial suscrito en fecha 15 de mayo de 2006, por el órgano de administración de las mencionadas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 28 de junio de 2006, habiendo tenido conocimiento los socios y accionistas de las sociedades intervinientes de la designación y reparto de los elementos del activo y pasivo transmitidos, con anterioridad al acuerdo de escisión. La sociedad escindida no se extingue como consecuencia del acuerdo de escisión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad que se escinde a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Los acreedores de la sociedad que se escinde pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Sant Cugat del Vallés, 25 de julio de 2006.—El Consejero delegado de Construcciones Bosch Pascual, Sociedad Anónima, Francisco Javier López-Pinto Ruiz.—La Administradora de Inmopalace Empresarial, Sociedad Limitada, María Francisca Bosch Pascual.—47.277.

y 3.ª 7-8-2006

### CONSTRUCCIONES JUVALLI, S.L.U. (Sociedad absorbente)

### RESIDENCIAL LES BONES CASES, S.L.U.

### TÉCNICOS PROMOTORES EL VALLE DORADO, S.L.U.

### LAZMAR CATALUÑA, S.L.U.

### GALPEZ GESTIO, S.L.U.

### KAYL INVERSIONES, S.L.U., (Sociedades absorbidas)

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las respectivas Juntas generales y universales de socios de Construcciones Juvalli, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad absorbente), y de Residencial Les BONES CASES, Sociedad